



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 466/18

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 466/18
Sucre, 19 de noviembre de 2018**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 15 de noviembre de 2018, el Artista: Sr. Julio C. Portillo Medrano, PRESIDENTE DE A.B.A.I.E.M., solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plazuela Aniceto Arce (Ex Estación Aniceto Arce), con la finalidad de realizar la SERENATA ARTISTICA CULTURAL EN HOMENAJE A LA PATRONA SANTA CECILIA en coordinación con el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el día miércoles 21 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 19:00.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR la Plazuela Aniceto Arce, en favor del Artista: Sr. Julio C. Portillo Medrano, PRESIDENTE DE A.B.A.I.E.M., con la finalidad de realizar la SERENATA ARTISTICA CULTURAL EN HOMENAJE A LA PATRONA SANTA CECILIA, evento a realizarse el día miércoles, 21 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. AUTORIZAR, el Uso de la Plazuela Aniceto Arce, en favor del Artista: Sr. Julio C. Portillo Medrano, PRESIDENTE DE A.B.A.I.E.M., con la finalidad de realizar la SERENATA ARTISTICA CULTURAL EN HOMENAJE A LA PATRONA SANTA CECILIA, evento a realizarse el día miércoles, 21 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 19:00, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º El organizador de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Abog. Wálter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.